



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 11 de Agosto de 2009	Características	114212816
Año XC	Permiso	0341083
No. 64 Alcance I	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 965 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	3
DECRETO NÚMERO 966 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	12
DECRETO NÚMERO 967 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	20

Precio del Ejemplar: \$12.69

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 968 POR EL QUE NO SE APRUEBA
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CO-
RRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006..... 29

DECRETO NÚMERO 969 POR EL QUE NO SE APRUEBA
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
ZITLALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2006..... 38

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 965 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Esta-

do Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1409/2007 del 12 de noviembre del 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fisca-

lización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 61.30% sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presu-

puesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO**Aplicación de los recursos en relación a su origen****1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios**

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$6,255,077.52, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Impuestos	17,094.84	0.27
Derechos	56,444.55	0.90
Productos	30,954.24	0.50
Aprovechamientos	8,284.63	0.13
Fondo General de Participaciones	4,866,745.26	77.81
Ingresos extraordinarios	1,275,554.00	20.39
Total	6,255,077.52	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	4,169,879.45	58.71
Subsidios y apoyo social	2,538,872.82	35.75
Obras públicas (recursos propios)	284,965.16	4.01
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	108,435.13	1.53
Total	7,102,152.56	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$6,255,077.52 y el gasto ejercido por \$7,102,152.56 existe una diferencia por \$847,075.04 integrada por saldo disponible en bancos y pasivos con acreedores diversos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$8,777,297.94.

Entre los ingresos recibidos por \$8,277,297.94 y el gasto ejercido por \$8,770,322.78 existe una diferencia de \$6,975.16 integrada por la cuenta de deudores diversos (gastos a comprobar).

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 31 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan todas las obras concluidas, respecto a las acciones, reportan 3 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$3,424,435.62.

Entre los ingresos recibidos por \$3,424,435.62 y el gasto ejercido por \$3,408,635.65 existe una diferencia de \$15,799.97 por el saldo en bancos.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$1,090,000.00 correspondiente al programa micro regiones y fueron ejercidos \$1,024,999.95, existe una diferencia \$65,000.05 integrada en la cuenta anticipo a proveedores.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por

\$17,703,732.84, el ingreso obtenido ascendió a \$19,546,811.08 cantidad que representa el 10.41% más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$17,703,732.84, los egresos reportados fueron por \$20,306,110.94 que representan el 14.70 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$19,546,811.08 y el

gasto ejercido de \$20,306,110.94 existe una diferencia de \$759,299.86 derivada del saldo disponible en bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y diversos pasivos.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública del 2006, fueron presentados los días 25 de julio, 21 de noviembre del 2006 y 6 de marzo de 2007 respectivamente, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Num. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	2,295,095.53
Obra pública	1,593,564.79
Total monto observado	3,888,659.79

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-11/MVC/72/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización

entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura So-

cial Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de

Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$19,546,811.08 pesos, que representa el 10.41% más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$20,306,110.94 pesos, que representaron el 14.70% más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales

del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$759,299.86 pesos, integrada por el saldo disponible en bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y diversos pasivos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$3,888,659.79 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-11/MVC/72/2006.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$19,546,811.08 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Xalpatláhuac, se determinó revisar una muestra representativa de \$11,913,856.67 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación documental, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$3,888,659.79

que representa un 32.64 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general

el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 965 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal

2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Tórnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 966 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y

uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1104/2008 del 7 de abril del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dic-

tamen que recaerá a las mismas. presupuestal y en materia de obra pública.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero,

que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 56.40% sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a

su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego

a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$5,546,686.06, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	435,273.44	7.85
Impuestos	91,765.37	1.66
Derechos	259,834.35	4.68
Productos	82,232.11	1.48
Aprovechamientos	1,441.61	0.03
Fondo General de Participaciones	3,533,958.36	63.71
Ingresos extraordinarios	1,577,454.26	28.44
Total	5,546,686.06	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,621,472.82	63.86
Subsidios y apoyo social	2,033,109.35	35.85

Obras y servicios básicos	4,093.00	0.07
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	12,567.99	0.22
Total	5,671,243.16	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$5,546,686.06 y el gasto ejercido por \$5,671,243.16 existe una diferencia por \$124,557.10 integrada por provisión de pasivos en las cuentas de proveedores y acreedores diversos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$4,752,411.99.

Entre los ingresos recibidos por \$4,752,411.99 y el gasto ejercido por \$4,523,950.55 existe una diferencia de \$228,461.44 integrada en la cuenta de ramo 33 por gastos a comprobar.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 17 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan 15 obras concluidas, 1 inconclusa y 1 no ejecutada, respecto a las acciones, reportan 4 concluidas y 1 no ejecutada.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$2,374,059.64.

Entre los ingresos recibidos por \$2,374,059.64 y el gasto ejercido por \$2,309,079.98 existe una diferencia de \$64,979.66 que se integra con el pago del crédito al salario no reconocido como gasto y amortización de deuda a largo plazo para la adquisición de vehículos y equipo de seguridad.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$9,204,010.58, el ingreso obtenido ascendió a \$12,673,157.69 cantidad que representa el 37.69% más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$9,204,010.58, los egresos

reportados fueron por \$12,504,273.69 que representan el 35.86% más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$12,673,157.69 y el gasto ejercido de \$12,504,273.69 existe una diferencia de \$168,884.00 integrada por la cuenta de deudores diversos y ramo 33 administración actual.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatri-

mestral fue recibido el 18 de julio de 2006, fuera del plazo legal establecido, el segundo informe cuátrimestral fue recibido el 17 de abril de 2007 fuera del plazo legal, el tercer cuatrimestre fue recibido el 17 de septiembre de 2007, fuera del plazo legal, así mismo la cuenta pública anual 2006, fue recibida fuera del plazo legal el día 1° de febrero del 2007.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	2,289,918.59
Obra pública	1,794,802.71
Total monto observado	4,084,721.30

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-38/EVA/73/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$12,673,157.69 pesos, que representa el 37.69% más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$12,504,273.69 pesos, que representaron el 35.86% más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$168,884.00 pesos, la cual se integra por deudores diversos y ramo 33 administración actual.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$4,084,721.30 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-38/EVA/73/2006.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$12,673,157.69 pesos; contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Xochihuehuetlán, se determinó

revisar una muestra representativa de \$7,147,082.70 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación documental, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$4,084,721.30 que representa un 57.15 % de la muestra auditada, lo cual indica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas

09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47

fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 966 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE KOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solvencia o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 967 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTILÁN TABLAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del

primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0143/2008 del 1° de febrero del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda

Pública Municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y

como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 65.11% sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recau-

dación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO**derales e ingresos extraordinarios****Aplicación de los recursos en relación a su origen****1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Fe-**

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$5,360,267.84, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Impuestos	60.00	0.00
Derechos	46,518.60	0.87
Productos	14,076.65	0.26
Fondo General de Participaciones	4,264,404.19	79.56
Ingresos extraordinarios	1,035,208.40	19.31
Total	5,360,267.84	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	4,079,318.35	71.32
Subsidios y apoyo social	701,807.75	12.27
Obras públicas (recursos propios)	83,319.90	1.46
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	6,760.00	0.12
Otros programas	824,548.63	14.42
Entero de retenciones a terceros	23,716.40	0.41
Total	5,719,471.03	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$5,360,267.84 y el gasto ejercido por \$5,719,471.03 existe una diferencia por \$359,203.19 integrada por las cuentas de pasivo.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$14,405,499.42.

Entre los ingresos recibidos

por \$14,405,499.42 y el gasto ejercido por \$14,397,611.57 existe una diferencia de \$7,887.85 integrada por la cuenta de anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 23 obras y 15 acciones, al cierre del ejercicio reportan 21 obras concluidas, 1 inconclusa y 1 no ejecutada, respecto a las acciones, reportan 14 concluidas y 1 no ejecutada.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$2,998,613.08.

Entre los ingresos recibidos por \$2,998,613.08 y el gasto ejercido por \$3,263,298.25 existe una diferencia de \$264,685.17 derivada de las cuentas vde pasivo y por anticipo a proveedores.

4. Inversión Estatal Directa

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$975,000.00 ejerciéndose en su totalidad para la compra de fertilizante.

5. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$3,744,105.33 correspondientes al programa micro regiones, ejerciendo la cantidad de \$3,422,998.69, existiendo una diferencia de \$321,106.64 integrada por anticipo a proveedores.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos

autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$20,605,321.07, el ingreso obtenido ascendió a \$27,483,485.67 cantidad que representa el 33.38% más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$20,605,321.07, los egresos reportados fueron por \$27,778,378.99 que representan el 34.81% más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$27,483,485.67 y el gasto ejercido de \$27,778,378.99 existe una diferencia de \$294,893.32 derivada de las cuentas de pasivo y anticipo a proveedores.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública del 2006, fueron presentados los días 4 de julio, 30 de noviembre del 2006, 30 de marzo y 31 de julio de 2007 respectivamente, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Num. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	5,191,973.18
Obra pública	6,242,349.78
Total monto observado	11,434,322.78

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-23/MVC/75/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa, que en su momento presente la administración municipal, con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

• En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

• Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

• Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

• Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusiva-

mente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$27,483,485.67 pesos, que representa el 33.38% más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$27,778,378.99 pesos, que representaron el 34.81% más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$294,893.32 pesos, integrada por el las

cuentas de pasivo y anticipo a proveedores. pendiente de éste informe."

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$11,434,322.78 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-23/MVC/75/2006.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 27,483,485.67 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Zapotitlán Tablas, se determinó revisar una muestra representativa de \$17,895,224.14 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación documental, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$11,434,322.78 que representa un 63.90% de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado corres-

pondiente de éste informe." Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declara-

toria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 967 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ins-

truye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Zapotitlán Tablas, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALVA PATRICIA BATANI GILES.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 968 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal

del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1501/2007 del 4 de diciembre del 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública

Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las cir-

cunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 67.07% sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recau-

dación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

les e ingresos extraordinarios.

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federa-

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$14,481,914.00, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Impuestos	158,531.89	1.10
Derechos	467,023.41	3.22
Productos	129,502.06	0.89
Aprovechamientos	104,756.70	0.73
Fondo General de Participaciones	10,053,232.94	69.42
Ingresos extraordinarios	3,568,867.00	24.64
Total	14,481,914.00	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	9,105,573.72	60.24
Subsidios y apoyo social	5,037,679.81	33.32
Obras públicas (recursos propios)	261,766.02	1.73
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	706,191.69	4.67
Entero de retenciones a terceros	7,220.32	0.05
Total	15,118,431.56	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$14,481,914.00 y el gasto ejercido por \$15,118,431.56 existe una diferencia por \$1,661,317.57 integrada por proveedores, cuentas y retenciones por pagar y adquisiciones de activo fijo.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

ra Social Municipal (FISM) por un monto de \$20,569,355.35.

Entre los ingresos recibidos por \$20,569,355.35 y el gasto ejercido por \$20,590,961.77 existe una diferencia de \$21,606.42 derivada de los pasivos al cierre del ejercicio con acreedores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 52 obras y 7 acciones, al cierre del

ejercicio reportan 51 obras concluidas y 1 inconclusa, respecto de las acciones todas las reportan concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$7,109,727.65.

Entre los ingresos recibidos por \$7,109,727.65 y el gasto ejercido por \$8,055,523.43 existe una diferencia de \$945,725.78 derivada de pasivos con la SEFINA por la adquisición de equipo de seguridad pública.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$450,000.00 correspondientes a los programas micro regiones de los cuales fueron ejercidos \$449,500.00, determinándose una diferencia de \$500.00 integrada en la cuenta de gastos a comprobar.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por

\$34,688,703.84, el ingreso obtenido ascendió a \$42,610,997.00 cantidad que representa el 22.84% más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$34,688,703.84, los egresos reportados fueron por \$44,214,416.76 que representan el 27.46% más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$42,610,997.00 y el gasto ejercido por \$44,214,416.76 existe una diferencia de \$1,603,419.76 derivada de las cuentas de proveedores, acreedores diversos, impuestos y cuotas por pagar.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública del 2006 fueron presentados el 17 de julio y 15 de noviembre de 2006, 9 y 12 de marzo de 2007 respectivamente, todos ellos fuera del plazo legal establecido.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	2,834,139.79
Obra pública	7,394,393.19
Total monto observado	10,228,532.98

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-13/MVC/76/06, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considerará conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las

partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justi-

ficación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfac-

ción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 42,610,997.00 pesos, superior en 22.84 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 44,214,416.76 pesos, que representaron el 27.46 % mas respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$1,603,419.76 pesos, integrada por las cuentas de provee-

dores, acreedores diversos, impuestos y cuotas por pagar.

CUARTA. - Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$10,228,532.98 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-13/MVC/76/06.

QUINTA. - Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$42,610,997.00 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Zirándaro de los Chávez, se determinó revisar una muestra representativa de \$28,001,192.63 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$10,228,532.98 que representa un 36.52% de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a

causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos,

la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 968 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos

contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 969 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Zitlala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de

diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0621/2008 del 8 de mayo del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Zitlala, Guerrero, de antecedentes y

emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada

se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 47.10% sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los in-

gresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

narios

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$13,042,054.86, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	413,258.56	3.17
Impuestos	30,192.22	0.23
Derechos	304,945.50	2.34
Productos	19,375.85	0.15
Aprovechamientos	58,744.99	0.45
Fondo General de Participaciones	8,201,504.79	62.89
Ingresos extraordinarios	4,427,291.51	33.95
Total	13,042,054.86	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	7,105,130.48	56.06
Subsidios y apoyo social	5,110,301.58	40.32
Obras públicas	33,730.68	0.27
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	232,286.98	1.83
Entero de ingresos por cuenta de terceros	184,794.80	1.46
Adeudo de ejercicios anteriores	7,422.00	0.06
Total	12,673,666.52	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$13,042,054.86 y el gasto ejercido por \$12,673,666.52 existe una diferencia por \$368,388.34 integrada por gastos a comprobar y crédito al salario que dejó de reconocerse como un gasto.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$16,107,734.01.

Entre los ingresos recibidos por \$16,107,734.01 y el gasto ejercido por \$16,082,649.09 existe una diferencia de \$25,084.92 integrada por la cuenta de caja.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 59 obras y 10 acciones, al cierre del ejercicio reportan 59 obras concluidas, reportan las 10 concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 5,241,771.64.

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,241,771.64 y el gasto ejercido por \$ 4,717,329.70 existe una diferencia de \$524,441.94 integrada con el saldo inicial en la cuenta de fondos fijos y el saldo en bancos.

4. Programa para la adquisición de activos productivos

El H. Ayuntamiento recibió recursos para el programa alianza para el campo por un monto de \$1,727,263.00 dichos recursos no fueron ejercidos y se encuentran disponibles en bancos.

5. Otros programas federales

Se recibieron recursos de la Secretaría de Salubridad por un monto de \$131,020.01 y se ejercieron \$129,520.00, existe una diferencia de \$1,500.00 en bancos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$30,728,124.64, el ingreso obtenido ascendió a \$36,249,843.52 cantidad que representa el 17.97% más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$30,728,124.64, los egresos reportados fueron por \$33,603,165.31 que representan el 9.36% más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$36,249,843.52 y el gasto ejercido de \$33,603,165.31 existe una diferencia de \$2,646,678.21 integrada por la cuenta de bancos, deudores diversos y crédito al salario.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 4 de septiembre de 2006, fuera del plazo legal establecido, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 22 de noviembre de 2007 fuera del plazo legal, el tercer cuatrimestre fue recibido el 4 de mayo de 2007, fuera del plazo legal, así mismo la cuenta pública anual 2006, fue recibida fuera del

plazo legal el día 30 de octubre del 2007.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	6,572,709.28
Obra pública	6,018,284.13
Total monto observado	12,590,993.41

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-32/EVA/77/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

• En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

• Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

• Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

• Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse

exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$36,249,843.52 pesos, que representa el 17.97% más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA. - Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$33,603,165.31 pesos, que representaron el 9.36% más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA. - Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$2,646,678.21 pesos, la cual

se integra por las cuentas de bancos, deudores diversos y crédito al salario. en el apartado correspondiente de este informe."

CUARTA. - Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$12,590,993.41 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-32/EVA/77/2006.

QUINTA. - Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$36,249,843.52 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Zitlala, se determinó revisar una muestra representativa de \$17,074,552.85 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Zitlala, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación documental, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$12,590,993.41 que representa un 73.74% de la muestra auditada, lo cual indica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avallar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso

del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 969 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Zitlala, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO
PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALVA PATRICIA BATANI GILES.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.
Rúbrica.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.

11 de Agosto

1760. *Es descubierta la conspiración que fraguaba el Indio Pope en contra de las autoridades virreinales.*

1866. *Ante la insistencia de la Emperatriz Carlota para que Napoleón III siguiera apoyando a Maximiliano, aquél le confirma su propósito de que las tropas francesas salgan de México.*
